

VIOLENCIA SEXUAL Y DE GÉNERO EN CENTRO EDUCATIVO

“El derecho a la educación es uno de los derechos sociales, que permite a las personas desenvolverse en los ámbitos económicos, sociales y culturales, es un derecho de todas las personas acceder a la educación y hacerlo en un ambiente seguro que garantice la no violencia(...) [, l]a presencia de estos incidentes en el ámbito de escolaridad no solo vulnera los derechos de integridad personal, a una vida digna, a no sufrir trato inhumano y degradante; sino que también atenta contra la oportunidad de las mujeres que sufren de esta violencia a recibir educación de calidad y a su nivel de aprovechamiento académico”

Descriptores: Género; violencia sexual; menores de edad; educación; Ecuador

1. Organizaciones

1.1. Nombres:

- 1.1.1. Centro de Acción Social y Política Legislativa
- 1.1.2. Club de Derechos Humanos

1.2. País: Ecuador

1.3. Descripción:

- 1.3.1. Centro de Acción Social y Política Legislativa: Es una organización encargada de promover la participación ciudadana, la transparencia, el control social y la democracia fomentando la opinión y debate público.
- 1.3.2. Club de Derechos Humanos de la Universidad Técnica Particular de Loja: Es un espacio para promocionar, capacitar y participar en la protección continua de grupos sociales, históricamente marginados, cuyos derechos han sido vulnerados. Como organizaciones adjuntas hemos participado en campañas de promoción de derechos, Amicus Curiae en casos de vulneraciones de derechos a nivel nacional e internacional, y hemos promovido la participación que propicien el litigio estratégico, el análisis crítico y el razonamiento estudiantil para identificar y combatir toda situación que viole derechos fundamentales, intrínsecos a la dignidad humana de todos.

1.4. Ejes temáticos: Violencia y acoso sexual en contexto educativo, protección integral en la niñez y adolescencia, incumplimiento de enfoque de género, interseccionalidad y diversidad.

2. Contexto de la intervención

2.1. Nombre para referencias: Violencia sexual y de género en centro educativo

2.2. Nombre del Caso: Caso Guzmán Albarracín y otras Vs. Ecuador

2.3. Información de identificación de Sentencia: Corte IDH. Caso Guzmán Albarracín y otras Vs. Ecuador. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de junio de 2020. Serie C No. 405.

2.4. Resumen del Caso: El 24 de junio de 2020 la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó una Sentencia mediante la cual declaró la responsabilidad internacional del Estado de Ecuador por: (i) la violencia sexual sufrida por la

adolescente Paola del Rosario Guzmán Albarracín en el ámbito educativo estatal, cometida por el Vicerrector del colegio al que asistía, que tuvo relación con el suicidio de la niña; (ii) la violación de las garantías judiciales y del derecho a la protección judicial, en relación con el derecho a la igualdad ante la ley, en perjuicio de la madre y la hermana de Paola, Petita Paulina Albarracín Albán y Denisse Selena Guzmán Albarracín, y (iii) la violación del derecho a la integridad personal de las últimas dos personas nombradas.

2.5. Derechos analizados:

2.5.1. Convención Americana sobre Derechos Humanos

- 2.5.1.1. Artículo 4: Derecho a la vida
- 2.5.1.2. Artículo 5.1: Derecho a la integridad personal
- 2.5.1.3. Artículo 8.1: Garantías judiciales
- 2.5.1.4. Artículo 11: Protección a la honra y dignidad
- 2.5.1.5. Artículo 19: Derechos del niño
- 2.5.1.6. Artículo 24: Igualdad ante la ley
- 2.5.1.7. Artículo 25.1: Protección judicial

2.5.2. Protocolo de San Salvador

- 2.5.2.1. Artículo 13: Derecho a la Educación

2.5.3. Convención Belém do Pará

- 2.5.3.1. Artículos 7.a, 7.b y 7.c: obligaciones de prevenir actos de violencia contra la mujer y abstenerse de realizarlos

3. Intención del Amicus Curiae

3.1. Interés de participación: Aportar desde la academia a la creación de jurisprudencia en temas referidos a la afectación de los niños, niñas y adolescentes en centros educativos.

3.2. Pretensión jurídica: Que la Corte IDH encuentre los argumentos para fallar a favor de los niños, niñas y adolescentes sobre la vulneración de los derechos vulnerados en el ámbito educativo.

3.3. Argumentos principales:

- 3.3.1. Contexto de violencia sistemática contra la mujer (menor de edad) en el ámbito educativo
- 3.3.2. Situación de vulnerabilidad agravada: condición de ser mujer y menor de edad dentro de un ambiente educativo.
- 3.3.3. Incumplimiento del enfoque adicional de las obligaciones generales, bajo las obligaciones específicas de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer: art. 7 de la Convención de Belém do Pará.
- 3.3.4. Vulneración al Derecho a su Honra y Dignidad: la mediatización del caso como "romance inapropiado con Vicerrector".
- 3.3.5. Interpretación legal inadecuada de tipos penales referentes a delitos sexuales.

3.4. Normativa y jurisprudencia relevante:

3.4.1. Nacional:

- 3.4.1.1. Resolución de apelación de la Corte Superior de Justicia de Guayaquil, de 2 de septiembre de 2005.

3.4.2. Internacional:

3.4.2.1. Corte Interamericana de Derechos Humanos:

- 3.4.2.1.1. Caso Herrera Espinoza y otros Vs. Ecuador
- 3.4.2.1.2. Caso González y otras ("Campo Algodonero") Vs. México
- 3.4.2.1.3. Caso de la "Masacre de Mapiripán" Vs. Colombia

- 3.4.2.1.4. Caso Juan Humberto Sánchez vs. Honduras
- 3.4.2.1.5. Caso Masacre de Pueblo Bello vs. Colombia
- 3.4.2.1.6. Caso Comunidad Indígena Yakye Axa vs. Paraguay
- 3.4.2.1.7. Caso Loayza Tamayo vs. Perú
- 3.4.2.1.8. Caso Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco Vs. México
- 3.4.2.1.9. Caso J. Vs. Perú
- 3.4.2.1.10. Caso Espinoza Gonzáles Vs. Perú
- 3.4.2.1.11. Caso Masacres de Río Negro Vs. Guatemala
- 3.4.2.1.12. Caso Rosendo Cantú Vs México
- 3.4.2.1.13. Caso de las Masacres de Ituango Vs. Colombia
- 3.4.2.1.14. Caso Tristán Donoso Vs. Panamá
- 3.4.2.1.15. Caso Manuel Cepeda Vargas Vs. Colombia
- 3.4.2.1.16. Caso Maritza Urrutia Vs. Guatemala
- 3.4.2.1.17. Caso Valle Jaramillo y otros Vs. Colombia
- 3.4.2.1.18. Caso de los Hermanos Gómez Paquiyauri Vs. Perú
- 3.4.2.1.19. Caso Alvarado Espinoza y otros Vs. México
- 3.4.2.2. Comisión Interamericana de Derechos Humanos
 - 3.4.2.2.1. Caso Dianna Ortiz vs Guatemala
 - 3.4.2.2.2. Caso Raquel Martin de Mejía vs Perú
 - 3.4.2.2.3. Caso Ana Beatriz y Cecilia González Pérez vs México
- 3.4.2.3. Tribunal Europeo de Derechos Humanos
 - 3.4.2.3.1. Caso Kiliç vs. Turquía

4. Impacto

- 4.1. **Referencias al Amicus en la Sentencia:** En párrafo 142 de la Sentencia, se agrega una nota a pie de página en la cual se señala lo siguiente: “Sobre los conceptos de discriminación interseccional y estructural [...] el escrito de amicus curiae del Club de Derechos Humanos de la Universidad Técnica Particular de Loja y el Centro de Acción Social y Política Legislativa entendió la condición de una niña en el ambiente educativo como de “vulnerabilidad agravada”, en razón del género y la edad”.
- 4.2. **Referencia al Amicus en otras instancias judiciales:** El Amicus se ha tomado como referencia para la implementación de argumentos en sentencias en la Corte Nacional de Justicia.
- 4.3. **Impacto adicional del Amicus:** No se cuenta con información al respecto.